



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)**

ACTA 02/12 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DÍA 26 DE ENERO DE 2012.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

SRS. CONCEJALES:

D. Rafael Sánchez Fernández

D^a. María Isabel Moreno Albalate

D. Pedro Antonio Lizcano Ortega

D^a. María Juana Mora Albalate

D. Ángel Ortega Albalate

D. José Luis Herrera Albalate

D. Luis Hidalgo Albalate

D. Santiago Jiménez Espinosa

D^a. María Paz Ramírez Velasco

NO ASISTE CON EXCUSA:

D. Pedro Gómez-Rico González

SECRETARIO E INTERVENTOR ACUMULADO

D. Juan Carlos García Sánchez

En Piedrabuena, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario de la Corporación que acumula el puesto de Interventor Municipal, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias significadas al margen.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Previa a la iniciación del estudio del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su satisfacción por la presencia de público en el Salón de Plenos, agradeciendo su asistencia.

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión de fecha 12 de enero de 2012.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Tras un breve debate y no habiéndose formulado observaciones, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- (PL002/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Toma la palabra el Sr. Presidente y expone el contenido del proyecto de Presupuesto para 2012, explicando que han sido unos Presupuestos difíciles de elaborar por la falta de información sobre los ingresos de otras Administraciones, dado que no se han informado sobre sus aportaciones, especialmente la Junta de Comunidades en programas tales como el Plan de Empleo. Solo se han obtenido informaciones extraoficiales, por conductos no oficiales

Por todo ello, no se han presupuestado las aportaciones de la Junta de Comunidades respecto a sus programas y subvenciones, no pudiendo contar con la deuda contraída por la Junta con este Ayuntamiento al no existir un calendario de pagos.

Sobre los ingresos del Estado, se han tomado como referencia los efectuados en 2011, deseando que se mantengan para 2012 en el mismo nivel, y que los recortes afecten a los Ayuntamientos en lo menos posible.

Los presupuestos que se presentan son austeros, al plantearse unos recortes en servicios o gastos no básico o necesarios.

Son unos presupuestos valientes por que se mantienen servicios con un gran esfuerzo municipal, dando detalles de dichos servicios. Destaca la dotación presupuestaria para el Plan Municipal de Empleo, con un incremento significativo atendiendo al incremento del sector de desempleados en la localidad. Y añade, que para contestar a un escrito remitido por el Partido Popular a los vecinos de la localidad sobre que las contrataciones efectuadas en 2011 fueron con motivación electoral, aporta datos acreditativos que esa afirmación es mentira, ya que de los datos comparativos de ejercicios anteriores se desprende que no es cierto. Añade que se debe ser prudente en los escritos que se remitan a los vecinos porque se puede mentir.

Actualmente se ha incrementado el paro y se deben hacer esfuerzos para efectuar mas contrataciones, y el Ayuntamiento, si pudiera, haría más esfuerzo en esta materia.

Habrá que estar pendiente del Presupuesto de la Junta de Comunidades para ver qué esfuerzo hace para paliar los efectos del paro, aunque las previsiones son de más recortes, y ello motivará que el Presupuesto Municipal deberá reajustarse.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se indica que le agrada ver que el Plan Municipal de Empleo se cuantifica con claridad y mayor control.

Respecto a las informaciones aportadas a los vecinos por el Partido Popular, explica que de los datos aportados se han efectuado tres veces más contrataciones antes de las elecciones municipales.

Sobre el Presupuesto, manifiesta que es un presupuesto de mínimos, con un decrecimiento significativo en inversiones, y ello motiva que su grupo se abstendrá en la votación al Presupuesto, porque no conllevará crecimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se está en un año de crisis, y el Ayuntamiento incrementa considerablemente el esfuerzo en el Plan Municipal de Empleo, sin ser año de elecciones. Se están dando situaciones de vecinos con carencia de comida y servicios básicos, no solo de trabajo, y debemos afrontar dicha situación con valentía.

Se podrían denominar estos presupuestos de varias maneras, pero estos presupuestos permitirán mantener los servicios municipales con modestia y dignidad. Y se podría mejorar si la Junta de Comunidades aportará, como antes, en materia de infraestructuras, y con ello el presupuesto municipal sería mayor.

Por doña María Paz Ramírez Laguna solicita una puntualización sobre los planes de empleo y el Alcalde le aporta datos al respecto.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se manifiesta que su sentido de voto será de abstención a la aprobación.

A la vista de las exposiciones antedichas, y sometido a votación la aprobación del Presupuesto, con siete votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los tres concejales asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda por mayoría absoluta:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de esta localidad, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Cap.	Denominación Gastos		
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.064.935,53	90,77
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.851.275,53	84,44
1	Gastos del Personal	1.450.346,73	42,96
2	Gastos corrientes	1.201.928,80	35,59
3	Gastos financieros	22.000,00	0,65
4	Transferencias corrientes	177.000,00	5,24
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	213.660,00	6,33
6	Inversiones reales	213.660,00	6,33
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	311.378,64	9,23
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	311.378,64	9,23
	TOTAL GASTOS	3.376.314,17	100,00

Cap.	Denominación Ingresos		
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.376.314,17	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.354.314,17	99,56
1	Impuestos directos	1.443.351,97	42,77
2	Impuestos indirectos	342.000,00	10,12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	666.600,00	19,74
4	Transferencias corrientes	907.162,20	26,88
5	Ingresos patrimoniales	2.200,00	0,05
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,44
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	15.000,00	0,44
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.376.314,17	100,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

eventual, sin que se incluya creación de plazas ni vacantes a cubrir en el próximo ejercicio presupuestario y amortización de plaza de Animador socio-cultural de Servicios Sociales.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Administraciones Públicas.

3º.- (PL003/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.-

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa correspondiente sobre proyecto de ordenanza reguladora de la gestión del Punto Limpio de esta localidad con el siguiente detalle:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 18-01-2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del Punto Limpio.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría de Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del Punto Limpio, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 18-01-2012 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 19-01-2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista y la abstención del representante del Grupo Popular, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento del Punto Limpio, en los términos en que figura en el expediente (debidamente diligenciado por la Secretaría).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los tres miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, conformando la mayoría absoluta, acuerda la



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

aprobación de la citada ordenanza en el sentido literal del dictamen de la Comisión Informativa detallada al inicio del presente acuerdo.

4º.- (PL004/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OTROS ELEMENTOS DE VENTA O SERVICIOS AL PÚBLICO CON ACCESO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA.-

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa correspondiente sobre proyecto de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos y otros elementos de venta o servicios al público con acceso directo a la vía pública con el siguiente detalle:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 9-1-2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 10-1-2012, al estudio técnico-económico y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 17-1-2012.

Esta Comisión, por unanimidad de los presentes, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OTROS ELEMENTOS DE VENTA O SERVICIOS AL PÚBLICO CON ACCESO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos recogidos en el expediente diligenciado por la Secretaría Municipal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Pleno, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, conformando la mayoría absoluta, acuerda la aprobación de la citada ordenanza en el sentido literal del dictamen de la Comisión Informativa detallada al inicio del presente acuerdo.



5º.- (PL005/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y EL CIVISMO.-

Previamente el Sr. Presidente quiere manifestar su gratitud al Sr. Secretario por el trabajo en la elaboración del proyecto de la presente ordenanza.

Explica que la ordenanza intenta regular todos pormenores del uso de los espacios públicos y convivencia vecinal y fomentar actitudes cívicas en la localidad.

Por el Portavoz del Grupo Popular manifiesta que es un primer paso que tendrá más efectividad con el incremento de la dotación de la Policía Local.

Por el Sr. Secretario Municipal se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa correspondiente sobre proyecto de ordenanza reguladora de los espacios públicos para fomentar y garantizar la convivencia vecinal y el civismo con el siguiente detalle:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 4-1-2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de los Espacios públicos para fomentar y garantizar la convivencia vecinal y el civismo.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría de Ordenanza municipal reguladora, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 5-1-2012 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10-1-2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista y la abstención del representante del Grupo Popular, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los espacios públicos para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo, en los términos en que figura en el expediente (debidamente diligenciado por la Secretaría).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno, con el voto favorable de los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los tres miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, conformando la mayoría absoluta, acuerda la aprobación de la citada ordenanza en el sentido literal del dictamen de la Comisión Informativa detallada al inicio del presente acuerdo.



6º.- (PL006/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2012.-

Por la Presidencia se comenta que en el proyecto de bases para la bolsa de trabajo del Plan de Empleo de Diputación, se efectúa una rectificación, quitando las referencias a las posibles contrataciones urgentes que pudiera efectuar la Alcaldía.

En base a ello, el portavoz del Grupo Popular manifiesta el cambio del sentido del voto de su grupo de voto contrario a abstención.

A la vista del debate suscitado, y con el voto favorable de los siete concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, y la abstención de los tres concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la bolsa de trabajo del Plan Provincial de Empleo de la Diputación Provincial para 2012.

SEGUNDO.- Proceder a su convocatoria para el presente ejercicio, con publicación de anuncios alusivos a dicha convocatoria.

7º.- (PL007/12) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE BAREMACIÓN SOBRE BOLSAS DE TRABAJO DE PLANES DE EMPLEO.-

Por la Presidencia se propone la inclusión de un motivo de exclusión a la participación en dichas bolsas a los desempleados que hayan trabajado un turno completo en planes de empleo en los doce meses anteriores, todo ello, a fin de poder cubrir mayor número de desempleados.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que la colaboración entre los grupos municipales permitirá que se profile con mayor calidad esta baremación.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda la inclusión de dicha modificación.

8º.- (PL008/12) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE GEACAM.-

El Sr. Presidente explica que por la representación sindical de Geacam, se ha remitido un escrito solicitando el apoyo del Ayuntamiento, ante la situación de zozobra laboral en la que se encuentra inmersa dicha entidad pública.

Explica que la tendencia de la Junta a efectuar recortes se ha manifestado en varios plenos de esta Corporación, y sorprende que el grupo Popular haya votado en contra de la reprobación reiterada de este Ayuntamiento hacia dichos recortes, considerando que es votar en contra de los intereses de los vecinos de Piedrabuena.

La intención de los sindicatos es manifestar su oposición a los despidos planteados por la empresa, con grave quebranto para los intereses de los trabajadores.

Añade, que el Partido Popular, con motivo del incendio de Guadalajara, instó al Gobierno de la Junta, para que se mejorara el servicio de extinción de incendios regional, y ahora que, tras los esfuerzos efectuados, que se cuenta con un personal altamente cualificado, se pretende limitar y reducir su capacidad de actuación.

Espero que esta vez, el Grupo Popular vote a favor de esta moción.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Por el Sr. Presidente se da lectura íntegra del escrito de los sindicatos con el siguiente tenor:

“El día 2 de diciembre de 2011 la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, M^ª. Dolores de Cospedal anunció a través de los medios de comunicación, y sin previo aviso a los representantes de los trabajadores de la empresa GEACAM, la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal de incendios, consistente en la reducción del tiempo anual trabajado a 8 meses, en lugar de los 12 actuales.

El día 14 de diciembre de este año (2011) la dirección de la empresa GEACAM (encargada de la gestión ambiental de Castilla-La Mancha) convoca a los responsables de los sindicatos con representación en la empresa para informarles del recorte de presupuesto que aplicará el gobierno de Castilla-La Mancha en la campaña 2012. Además se informa que el recorte se estima en un 52% del presupuesto respecto al año anterior, pasando de los 150 millones de euros previstos a 74 millones, por lo que, según la dirección de la empresa, tiene que tomar medidas drásticas y rápidas:

- 1) Respecto a los trabajadores de Estructuras y Asistencias Técnicas, se informa de la finalización de la totalidad de los contratos para el próximo febrero de 2012, unos 300 trabajadores en total, de los cuales 57 ya han sido despedidos.
- 2) Respecto a los trabajadores de incendios: Supresión total o parcial de puestos de trabajo. Se habla de despedir a unos 500 trabajadores de incendios o de la suspensión temporal de los contratos, es decir todos los trabajadores irían alrededor de 4 meses al paro.

El conflicto lo tenemos con el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y es a ésta a la que nos debemos dirigir para que se retracte de su decisión. En esta línea, hemos iniciado distintas actuaciones de presión, dado que la negociación no es posible a la vista de la magnitud del recorte propuesto.

Con este manifiesto queremos dejar claro, que el problema no es sólo de los trabajadores de esta empresa, sino que es una situación que afecta directa e indirectamente a la vida de todos los pueblos de la Región.

Los cerca de 300 trabajadores de las Asistencias Técnicas para la Consejería de Agricultura que forman parte de GEACAM, se han encomendado siempre con ilusión y tesón a las tareas que la JCCM ha encargado, formándose y adquiriendo una valiosa experiencia, fruto de la cual esta empresa pública, y por tanto la Administración de la JCCM, cuenta con una de las mejores plantillas multidisciplinarias en materia medioambiental de toda la región, e incluso a nivel nacional. Con el despido de la totalidad de la plantilla que está previsto para el próximo febrero, se tirarían a la basura los conocimientos adquiridos y el trabajo realizado durante más de una década, así como la inversión realizada para formar un equipo de profesionales cualificados en la tramitación, control, gestión y conservación de innumerables recursos naturales y herramientas de la Consejería de Agricultura de la JCCM.

El despido de los trabajadores de la Asistencia de Montes y Espacios Naturales, así como los de los Centros de Recuperación de la Región, supondrá que 3.000 animales de especies protegidas mueran sin atención especializada en Castilla-La Mancha el próximo año, electrocutados, tiroteados, envenenados, atropellados,... Asimismo, se perderá información de especies de fauna y flora amenazada, hábitats y espacios naturales protegidos.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Se ralentizará drásticamente la tramitación de los expedientes sometidos a evaluación de impacto ambiental y a autorización ambiental integrada, lo que implicará que aquellos ciudadanos o empresas que soliciten autorización para sus granjas, depuradoras, canteras, casas rurales, regadíos, etc., no la obtendrán en plazo. Asimismo, la adecuación ambiental y posterior vigilancia del cumplimiento ambiental de grandes proyectos como parques eólicos, carreteras o embalses se verá mermada, repercutiendo directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en el deterioro del medio natural.

En un momento en que el Cambio Climático está presente en casi todos los ámbitos a nivel local, regional, estatal, europeo y mundial, prescindir de los trabajadores de GEACAM significaría dejar sin personal la Oficina de Cambio Climático de Castilla-la Mancha, y nuestra región no puede permitirse permanecer al margen de esta lucha.

Con los despidos de informáticos previstos en GEACAM se dará un paso atrás en el camino de la administración electrónica y se abandonarán sistemas de información esenciales para nuestra comunidad: el pago único, la tramitación de las ayudas de la política agraria común, gestión de cientos de recursos naturales, etc.

Por otro lado, afectando directamente a la economía y seguridad de los pueblos, los trabajadores de incendios, que en su mayoría residen en los pueblos de nuestra provincia, no podrán permitirse vivir con 8 meses de trabajo, por lo que se verán abocados a la búsqueda de un trabajo más estable y, casi con total seguridad, a emigrar fuera de los pueblos. No nos cabe duda que esto tendrá un efecto devastador en las pequeñas economías locales, que se mantienen apoyadas en la población permanente, provocando el cierre de negocios y la pérdida de los puestos de trabajo directos e indirectos que éstos mantienen.

En los últimos años, la evolución del dispositivo INFOCAM ha permitido la estabilización del empleo en muchos de nuestros pueblos y ha mejorado la profesionalización de un colectivo, que no olvidemos, pone en riesgo sus vidas para proteger nuestro medio natural. Estas mejoras se han visto reflejadas en las estadísticas de las últimas campañas de incendios, como fruto del trabajo continuado durante todo el año en nuestros montes, incluyendo la realización de tratamientos silvícolas y otras labores preventivas durante el invierno. En los incendios forestales tan importantes es la extinción en verano, como la prevención en invierno, y esto es algo que no podemos olvidar.

Las acciones anunciadas, fruto de este recorte desproporcionado, reducirían los equipos de trabajo, con retenes cada vez más pequeños, cuya dimensión pone en cuestión su capacidad de actuación en caso de incendio e incrementa el riesgo al que se exponen los trabajadores en el desempeño de su labor. Asimismo, se minimizarían los trabajos preventivos, con lo que se aumentaría la probabilidad de que se produzcan incendios, al mismo tiempo que crecería la intensidad y virulencia de los mismos.

Por lo tanto, no es sólo una reducción de plantilla lo que planean GEACAM y la JCCM, es un ataque a la dignidad laboral de los trabajadores, un retroceso en la conservación de los recursos naturales de Castilla-La Mancha y en la estabilización de las poblaciones locales, lo que implica una desprotección innecesaria e inadmisibles de la vida rural. En definitiva, un paso más a la privatización del sector público.

Por todo lo anterior, desde la representación de los trabajadores y sus sindicatos solicitamos que los Ayuntamientos de las zonas afectadas aprueben de forma unánime la moción anexa, y así frenar las acciones que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está promoviendo.”

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

El pasado 2 de diciembre la Presidencia del Gobierno de Castilla-La Mancha, Sra. Cospedal, anuncio un conjunto de medidas para recortar gastos en la Región, entre otras cosas anuncio que los trabajadores de GEACAM volverían a la antigua situación de fijos discontinuos, es decir a trabajar 8 meses al año y pasar 4 meses en desempleo, englobando a los diferentes colectivos y desconociendo la diversidad de servicios públicos que la empresa desempeña para el ciudadano.

La empresa pública GEACAM no sólo presta un servicio público esencial en la prevención y extinción de incendios forestales en la región, sino que además realiza un número importante de servicios y asistencias técnicas con profesionales muy especializados (informáticos, veterinarios, administrativos, ingenieros, etc.) que también contribuyen a prestar servicios públicos esenciales que no pueden dejar de prestarse.

Para nuestro Ayuntamiento supone una atención especializada para el cuidado de nuestros montes, nuestra fauna, etc., sin olvidarnos de la gestión y concesión de las necesarias ayudas solicitadas por ciudadanos y entidades. Además, en muchísimos casos supone es esencial para el empleo en nuestro pueblo y su comarca, generando la riqueza necesaria que nos permite subsistir, especialmente en situaciones como la actual y que en caso contrario incrementarían sus bolsas de paro y de pobreza lógica que sumiría a nuestros pueblos y comarcas en ocasiones en situación de absoluta miseria.

Por esto y por muchas razones más que podríamos plantear, SOLICITAMOS al Gobierno de Castilla-La Mancha, y a su Presidenta Sra. Cospedal en particular:

1. Que se retiren las propuestas que supongan pérdida de empleo y/o merma de derechos, pues no supondrán ningún ahorro para las arcas públicas, sino una simple transferencia del gasto de la Comunidad al Estado, y que por tanto redunda siempre negativamente para los ciudadanos.
2. Que se valore realmente a los trabajadores de GEACAM por las labores que realizan para la comunidad, cuyo esfuerzo y dedicación va siempre más allá de sus obligaciones y de las prestaciones que perciben a cambio.
3. Que establezcan un marco de diálogo con los representantes de los trabajadores y los sindicatos más representativos en GEACAM, transparente, honesto, real y con la máxima lealtad en base a la buena fe de las partes, donde se analice la situación real y se pongan en marcha soluciones consensuadas sin procesos traumáticos, que garanticen un empleo digno y de calidad.

Por el Portavoz del Grupo Popular manifiesta su desacuerdo con los despidos en las Brigadas de extinción, pero también hay que valorar que se tiene que garantizar los salarios y dada la situación económica obliga a realizar ajustes, siempre buscando la minimización de los efectos negativos sobre el empleo.

Por su grupo no se cuenta con información detallada sobre el tema, por lo que no se puede manifestar su posición.

Se está en contra de los despidos planteados, pero si plantea que los sindicatos deberían movilizarse con la misma intensidad cuando algún político socialista adopte decisiones que afecten a los trabajadores, en todos los casos y en todas las Administraciones.

Su grupo se abstendrá, reiterando su posición para evitar los despidos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente expone que las medidas planteadas por la Junta de Comunidades no se tratan de ajustes o reformas, sino son recortes.

Es triste que el Partido Popular no vote a favor de la defensa de los trabajadores, y en relación a los trabajadores afectados por despidos en la plantilla municipal, deberían exponer



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

sus quejas a la Junta de Comunidades, que es quien ha provocado sus despidos con los recortes impuestos.

Sometido a votación el asunto, se acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista, con el voto favorable de los siete corporativos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, y la abstención de los tres corporativos presentes del Grupo Municipal del Partido Popular.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO